



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-DIDHD-22-017322

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2022.

Honorable Señora Jefe de Subdivisión:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre del Estado de Colombia con ocasión de hacer referencia a la Nota AL COL 4/2022 de 13 de mayo de 2022, relativa a la solicitud conjunta de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, acerca de la situación de la lideresa ambiental y defensora de derechos humanos Jani Silva, ante la información que habría recibido la Honorable Subdivisión de los Procedimientos Especiales, sobre un nuevo plan de presunto seguimientos en contra de la Señora Silva.

Sobre el particular, el Estado presentará la información relevante, relacionada con los interrogantes planteados en la Nota en mención, de la siguiente manera:

A la Honorable Señora
BEATRIZ BALBIN
Jefe Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En primer lugar, se presentará información relacionada con las actividades de investigación encaminadas a esclarecer los hechos de riesgo reportados por la defensora de Derechos Humanos Jani Rita Silva.

En segundo lugar, se informará sobre las medidas de prevención y medidas materiales de protección implementadas por el Estado con el fin de salvaguardar la vida e integridad física de la Señora Silva.

Por último, se plantearán algunas conclusiones.

I. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS REPORTADOS.

a. Estrategia para la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de Derechos Humanos

El Estado, a través de la Fiscalía General de la Nación, tiene el propósito firme de investigar los hechos materia de denuncia tanto en el marco del caso de la Sra. Jani Silva, como en el de todos los defensores de Derechos Humanos, con el fin de lograr su esclarecimiento. Por esta razón implementó la estrategia de investigación y judicialización de delitos contra personas defensoras de derechos humanos, la cual se desarrolla desde 2016. Dicha Estrategia, contó con el acompañamiento técnico de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su formulación, incorporó los estándares internacionales pertinentes para adelantar la investigación penal de delitos contra defensores de Derechos Humanos de manera diligente y óptima.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Además, se estipularon lineamientos sobre tres temas específicos: (i) Concepto de defensor de derechos humanos; (ii) Debida diligencia en materia de investigaciones por delitos cometidos contra defensores de derechos humanos; y (iii) Lineamientos para la investigación de homicidios contra defensores de derechos humanos¹.

Adicionalmente, en el Plan Estratégico 2020-2024 de la Fiscalía General de la Nación: "*Resultados en la Calle y en Los Territorios*" uno de los principales objetivos es incrementar el esclarecimiento de los delitos que ponen en riesgo la seguridad ciudadana y de zonas rurales, priorizando los homicidios en contra de defensores de derechos humanos, reincorporados, feminicidios y homicidios colectivos.

Por lo anterior, desde el año 2020, el Estado, a través de la Fiscalía General de la Nación, ha implementado iniciativas puntuales para fortalecer y aumentar los resultados investigativos, cumpliendo el estándar internacional de la debida diligencia y garantizando líneas lógicas de investigación que tengan relación con la existencia de elementos que prueben o desestimen la sistematicidad en la victimización de personas defensoras de derechos humanos en nuestro país. En ese marco, se destacan los siguientes lineamientos que fortalecen la investigación del delito de amenazas²:

1. Creación del Grupo de Trabajo Nacional para la investigación de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos. En el año 2022, el Grupo se fortaleció a través de la Resolución 0-775.

¹ Información aportada por la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No. 20221700045681 del 17 de junio de 2022.

² Ibidem



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Actualmente, está adscrito a la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos para el apoyo, impulso y coordinación del análisis, investigación y judicialización de los casos de amenazas contra defensores de derechos humanos.

2. Implementación de mecanismos para la recepción de amenazas contra defensores de derechos humanos y servidores públicos que funcionan las 24 horas del día.
3. La formación y capacitación en metodologías específicas de investigación del delito de amenazas a fiscales, investigadores y analistas de todo el país, quienes están a cargo de la investigación y judicialización de este delito.
4. La elaboración de informes de análisis de contexto que permitan comprender las dinámicas de violencia en cada región, teniendo en cuenta la presencia de estructuras criminales en el territorio y las comunidades que están asentadas en las regiones, así como sus características históricas y geográficas.

Por último, frente a las estrategias implementadas por el Estado en el departamento de Putumayo, a través del esclarecimiento de hechos individuales priorizados, tales como las afectaciones contra personas en reincorporación y líderes sociales, se ha logrado identificar las organizaciones criminales responsables, caracterizándolas y atribuyéndoles además otros delitos y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

afectaciones contra la población civil construyendo lo que se ha denominado un proyecto de investigación, en el cual confluyen tres (03) variables³:

- 1) Territorialidad. Espacio Geográfico específico en donde se presentan las afectaciones;
- 2) Temporalidad. Línea de tiempo entre el primero y último caso que se conoce en el proyecto; y
- 3) Estructura Criminal a la cual apunta el desmantelamiento.

b. Actividades de investigación por presuntos delitos en los que la Sra. Jani Rita Silva figura como víctima.

El Estado, a través de la Fiscalía General de la Nación ha tenido conocimiento de los presuntos hechos referenciados en el escrito de la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como de denuncias anteriores. En consecuencia, los fiscales del Grupo de Trabajo Nacional para investigar amenazas contra personas Defensoras de Derechos Humanos, adscrito a la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, han adelantado las acciones pertinentes con el fin de esclarecer los diferentes hechos⁴:

³ Información aportada por la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación mediante Oficio 20211700072441 del 25 de octubre de 2021.

⁴ Ibidem.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Es así como, en la Dirección Seccional de Putumayo se adelantan las siguientes indagaciones, por el delito de amenazas:

- Cuatro (4) indagaciones por presuntas amenazas recibidas por Jani Silva.
- Una (1) indagación por presunta amenaza recibida por [REDACTED]

Dichas investigaciones se encuentran activas y en etapa de indagación⁵.

II. MEDIDAS MATERIALES DE PROTECCIÓN PARA SALVAGUARDAR A VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS

En sus esfuerzos para garantizar la vida en integridad personal de la señora Jani Rita Silva, el Estado colombiano ha desplegado su oferta institucional con el fin de lograr una estrategia de protección integral.

En tal sentido, la Policía Nacional, ha implementado medidas de seguridad de manera permanente desde el año 2020⁶, las cuales han sido materializadas por la Estación de Policía de Puerto Asís de conformidad con el

⁵ Ibidem.

⁶ Información aportada por la Dirección de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, mediante oficio No. RS20220221017342 del 21 de febrero de 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 1066 de 2015. Adicionalmente, de manera periódica a la Señora Jani Rita Silva se le dan a conocer y se le recuerdan las medidas de autoprotección que debe adoptar en la residencia, su lugar de trabajo, en los desplazamientos y en las actividades diarias que desarrolla en el ámbito laboral y personal.

Sumado a lo anterior, como consecuencia de las últimas amenazas que recibió, la Oficina de Derechos Humanos del Departamento de Policía Putumayo tomó contacto vía telefónica con la beneficiaria, quien manifestó que la amenaza recibida fue puesta en su conocimiento a través de una persona conocida, quien le indicó que *“no volviera por la zona de reserva campesina, porque los grupos armados no querían verla en ese sitio.”*. Como respuesta a este hecho, se le orientó sobre la necesidad de denunciar los hechos ante la Fiscalía General de la Nación y sobre las medidas preventivas implementadas por la Policía Nacional, ante lo cual, indicó que *“esto no presentaba ningún problema ya que mantiene constante comunicación con el oficial de la Estación de Policía Puerto Asís a cargo y además que cuenta con su esquema de protección asignado por la UNP⁷”*.

Por otra parte, complementando la oferta institucional, el Estado colombiano a través de la Unidad Nacional de Protección, tras la realización del estudio de riesgo pertinente, ha implementado en favor de la Señora Silva un esquema tipo 2, conformado por⁸:

- 1) Un (1) vehículo blindado,
- 2) dos (2) hombres de protección,

⁷ Ibidem.

⁸ Información aportada por la Dirección de la Unidad Nacional de Protección mediante correo electrónico del 01 de julio de 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- 3) un (1) medio de comunicación, un (1) botón de apoyo y
- 4) un (1) medio de transporte fluvial.

III. CONSIDERACIONES FINALES

Tras lo anteriormente expuesto, se evidencia que se están adelantando las investigaciones pertinentes a través de la Fiscalía General de la Nación con el fin de esclarecer los hechos que se han presentado en el caso de la señora Jani Rita Silva. En desarrollo de estas investigaciones se han incluido todos los hechos nuevos que han sido reportados por la denunciante.

Adicionalmente, a través de la Policía Nacional, el Estado colombiano ha adelantado actividades de prevención y protección tendientes a salvaguardar la vida, seguridad e integridad personal de la Señora Silva.

Por otra parte, a través de la Unidad Nacional de Protección, el Estado colombiano ha prestado a la Defensora de Derechos Humanos, Jani Rita Silva, las medidas de protección pertinentes de acuerdo con el nivel de riesgo determinado por las entidades competentes para tal fin.

En conclusión, el Estado colombiano ha adelantado, a través del despliegue de su oferta institucional y en el marco de las competencias de cada una de las entidades intervinientes, las actuaciones necesarias para salvaguardar y garantizar los derechos de la Sra. Jani Rita Silva



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sea esta oportunidad propicia para reiterar a la Honorable Jefe de Subdivisión de los Procedimientos Especiales y, por su conducto, a los Relatores Especiales, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2023/07/14



MARIA DEL PILAR GUTIERREZ PERILLA
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario